

La Cámara de Comercio de Cuenca informa a los empresarios, emprendedores y autónomos de las líneas de ayudas que ha convocado recientemente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las que pueden obtener información individualizada y personalizada a través de los servicios de información de la Cámara de manera presencial, telefónica y *on-line*.

AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES TURÍSTICAS DE LA REGIÓN BENEFICIARIAS DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL PLAN RENOVE

Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a los establecimientos y entidades turísticas de la Región para hacer frente al pago de los intereses devengados por la concesión de un préstamo previsto en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo

Destinatarios

Las ayudas reguladas en la presente Orden podrán ser solicitadas por los establecimientos y entidades turísticas con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha debidamente inscritas como tales en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos en el momento de presentación de las solicitudes, conforme al artículo 13 de la Ley 8/1999 de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, que hayan sido beneficiarias de un préstamo del Instituto de Crédito Oficial concedido al amparo del Plan Renove Turismo..

Requisitos exigidos

Ver base 4ª Y 5ª de la orden 20/05/2010 por el que se convocan las ayudas.

Importe

1. La cuantía subvencionada, conforme a la presente convocatoria de ayudas, podrá alcanzar hasta el 100% del 1,5% de interés pagado por el beneficiario del préstamo con cargo al Plan Renove, en el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.



2. Estos gastos habrán de ser acreditados por la entidad financiera que concedió el préstamo mediante certificado, expedido al efecto, acreditativo de los intereses pagados por el beneficiario en el periodo subvencionable.

Documentacion a aportar

1. En la solicitud de subvención deberán consignarse los siguientes datos necesarios para proceder a la valoración y baremación de las solicitudes en función de los criterios aplicables en la Base 9ª de la presente Orden:

- a) Datos relativos a la personalidad del solicitante o del representante, en su caso, domicilio fiscal y residencia.
- b) Datos relativos a la cantidad del préstamo concedido.
- c) Datos relativos al número de trabajadores del establecimiento.
- d) Datos relativos a estar en posesión de la marca turística "Q" de Calidad y haber aprobado un Plan de Igualdad en el seno de la entidad o establecimiento.

2. El interesado no tendrá obligación de acompañar con la solicitud ningún documento acreditativo de los requisitos o justificativos de los datos presentados relacionados en el apartado anterior.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, junto con la solicitud podrá presentarse la siguiente documentación:

AÑO XXIX Núm. 102 28 de mayo de 2010 26264

- a) Copia compulsada de la escritura de constitución, Código de Identificación Fiscal (CIF) y, en su caso, escritura de apoderamiento de la persona que formula la solicitud de subvención.
- b) Datos relativos a la cantidad del préstamo concedido.
- c) Datos relativos al número de trabajadores del establecimiento.
- d) Datos relativos a estar en posesión de la marca turística "Q" de Calidad y haber aprobado un Plan de Igualdad en el seno del establecimiento.
- e) Certificados o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y autonómicas, de estar al corriente de pagos frente a la Seguridad Social y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones públicas.
- f) Declaración responsable acreditativa de que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, no están incurso en los supuestos regulados en la base 4ª de la presente Orden.



Información adicional

Marco legal

- Orden 20/05/2010 Bases concesión ayudas a establecimientos y entidades turísticas de la Región beneficiarias de un préstamo con carga al Plan Renove (D.O.C.M. 28/5/2010).
- Resolución de 20/05/2010, de la Dirección General de Turismo y Artesanía, por la que se convoca la concesión de ayudas a los establecimientos y entidades turísticas de la región beneficiarias de un préstamo con cargo al Plan Renove. (D.O.C.M.)

Plazo solicitud : FINALIZA 30 JUNIO 2010.

Direcciones y teléfonos:

Cámara de Oficial de Comercio e Industria de Cuenca

C/ Calderón de la Barca, 12 - 16001 Cuenca

969 240 837

Delegación Las Pedroñeras

Plaza Arrabal del Coso, s/n - 16660 Las Pedroñeras

967 161 444

Antena Mota del Cuervo

C/ La Iglesia Baja, 1 - 16630 Mota del Cuervo

967 181 147

Antena Motilla del Palancar

C/ Cristóbal Colón, 3 - 16200 Motilla del Palancar

969 332 516

Antena San Clemente

Plaza Mayor, 10 - 16600 San Clemente

969 307 050

Delegación Tarancón

C/ Maese Nicolás esquina Don Quijote- Apto. Correos 114

16400 Tarancón

969 322 563

Si alguno de los interesados desea recibir este boletín periódicamente o, por el contrario darse de baja de nuestra base de datos para no recibir este boletín informativo. Pueden hacerlo a través del correo electrónico a la siguiente dirección: documentacion@camaracuenga.org

